

TERÁN VARELA  
ESTUDIO JURÍDICO

4502

Escambray

28-02-07

Amor

Expediente N° 93819

Quito, D.M. 26 de febrero del 2007

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Ciudad.-



Ref.: Notificación cesión participaciones

De mi consideración:

Yo, Ramiro Salvador Terán Montenegro, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de SATENA CIA. LTDA., ante ustedes acudo y manifiesto:

Con fecha 15 de febrero notificamos a la entidad de Control varias cesiones de participaciones sociales, dado que no ha habido un correcto registro en la Superintendencia, nos permitimos enviar nuevamente el detalle de cesiones.

- Ramiro Salvador Terán Montenegro, ha transferido veintiséis (26) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de su propiedad en el capital de la Compañía SATENA CIA. LTDA., a favor del señor Remberto Stalin Tapia Coral, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 040032276-4, domiciliado en la ciudad de Tulcán.
- Ramiro Salvador Terán Montenegro, ha transferido veintiséis (26) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de su propiedad en el capital de la Compañía SATENA CIA. LTDA., a favor del señor Delio Octavio Castillo Montenegro, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 040077504-5, domiciliado en la ciudad de Tulcán.
- Ramiro Salvador Terán Montenegro, ha transferido cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de su propiedad en el capital de la Compañía SATENA CIA. LTDA., a favor del señor Bolívar Arcenio Castillo Montenegro, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 040060950-9, domiciliado en la ciudad de Tulcán. *una cédula recu*
- Ximena del Pilar Landeta Villarreal, ha transferido veintidós (22) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de su propiedad en el capital de la Compañía SATENA CIA. LTDA., a favor del señor Bolívar Arcenio Castillo Montenegro, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 040060950-9, domiciliado en la ciudad de Tulcán.
- Ximena del Pilar Landeta Montenegro, ha transferido veintiséis (26) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el

Av. 12 de Octubre N° N21-155 y Roca, Edificio Mariana de Jesús, Piso 4, Of. 407  
Teléfono (593-2) 255-4193 / (09) 6068597 / (09) 263-1760, Fax: (593-2) 281-3520.  
P.O. Box 17-12-432. E-mail: terang@justice.com

Quito, D.M. - Ecuador

R: Transferencia Registrada  
25-02-07

cien por ciento, de su propiedad en el capital de la Compañía SATENA CIA. LTDA., a favor del señor Pedro César Montalvo Acosta, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 040056118-9, domiciliado en la ciudad de Tulcán.

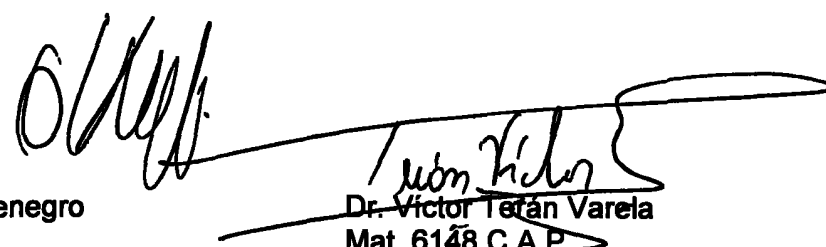
- Ximena del Pilar Landeta Villarreal, ha transferido veintiséis (26) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de su propiedad en el capital de la Compañía SATENA CIA. LTDA., a favor del señor Segundo Daniel Pozo Arcos, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 040049389-6, domiciliado en la ciudad de Tulcán.
- Ximena del Pilar Landeta Villarreal, ha transferido veintiséis (26) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de su propiedad en el capital de la Compañía SATENA CIA. LTDA., a favor del señor Jairo Aníbal Pozo Cuastumal, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 040132918-0, domiciliado en la ciudad de Tulcán.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tienen los cedentes sobre las participaciones cedidas, a excepción de las utilidades que correspondan al ejercicio económico 2006.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,

  
Ramiro Salvador Terán Montenegro  
C.C. 040069402-2  
GERENTE GENERAL  
SATENA CIA. LTDA.

  
Dr. Víctor Terán Varela  
Mat. 6148 C.A.P.

1 CESION DE PARTICIPACIONES.. ESCRITURA NUMERO CIENTO  
2 TERAN MONTENEGRO RAMIRO CINCUENTA Y CUATRO.. En la  
3 SALVADOR Y ESPOSA A FAVOR DE ciudad de Tulcán, capital  
4 DELIO OCTAVIO CASTILLO de la Provincia del  
5 MONTENEGRO.. Carchi, República del  
6 CUANTIA: VEINTISEIS DOLARES Ecuador, hoy día lunes,  
7 AMERICANOS.. veintidós de Enero del año

8 Se dio lra.



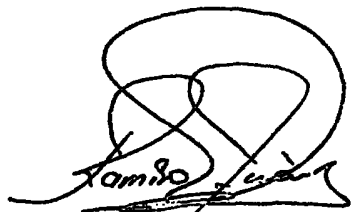
9 dos mil siete; ante mí,  
10 Licenciado Edgar Narváez  
11 Silva, Notario Público  
12 Segundo de este cantón,  
13 comparecen los conyuges señores RAMIRO SALVADOR TERAN  
14 MONTENEGRO Y XIMENA DEL PILAR LANDETA VILLARREAL; y de otra  
15 parte, el señor DELIO OCTAVIO CASTILLO MONTENEGRO, de estado  
16 civil casado; los comparecientes son mayores de edad,  
17 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces  
18 para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe y  
19 dicen: que convienen en elevar a escritura pública el  
20 contrato contenido en la minuta que me presentan y que  
21 copiada literalmente, es como sigue:-- "SEÑOR NOTARIO:- En el  
22 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase  
23 incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía  
24 Limitada, de conformidad con las estipulaciones que a  
25 continuación se detallan.- P R I M E R A: COMPARECIENTES.-  
26 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública:  
27 Uno.. En calidad de cedentes, por sus propios y personales  
28 derechos y por los que ambos representan en la sociedad  
conyugal que tienen formada. los cónyuges señor Ramiro

1 Salvador Terán Montenegro y señora Ximena del Pilar Landeta  
2 Villarreal, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de  
3 estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de  
4 Tulcán; legalmente capaces para ejercer derechos y contraer  
5 obligaciones. Dos.- En calidad de cesionario, por sus propios  
6 y personales derechos el señor Delio Octavio Castillo  
7 Montenegro, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
8 estado civil casado con la señora Mónica Alemán Álvarez,  
9 domiciliado en esta ciudad de Tulcán; hábil en derecho.-- S E  
10 G U N D A: ANTECEDENTES.- A) SATENA COMPAÑÍA LIMITADA, se  
11 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el  
12 Notario Décimo Quinto del Cantón Quito el día dieciocho de  
13 septiembre del dos mil dos, escritura pública inscrita en el  
14 Registro Mercantil del Cantón Tulcán el quince de noviembre  
15 del mismo año, con un capital social de cuatrocientos dólares  
16 de los Estados Unidos de América.- B) El Capital Suscrito y  
17 Pagado por el señor Ramiro Salvador Terán Montenegro, en la  
18 compañía SATENA COMPAÑÍA LIMITADA, ascendió a la suma de CIENTO  
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiéndole  
20 cien participaciones sociales iguales, acumulativas e  
21 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
22 cada una de valor nominal pagado en el cien por ciento.- C)  
23 Con fecha uno de noviembre del dos mil cinco, mediante  
24 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo  
25 del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del  
26 Cantón Tulcán el treinta de diciembre del mismo año, los  
27 cónyuges Jorge Eduardo Terán Varela y Susan Alexandra Jácome  
28 Espinosa; y, Gandhi Romel Narváez Romo y Luz Marina Terán  
29 Montenegro, cedieron cien participaciones sociales, cada

---

1 sociedad conyugal, a favor del socio Ramiro Salvador Terán/  
2 Montenegro; siendo doscientas el total de las participaciones  
3 cedidas.- D) La Junta General Universal de Socios de SATENA  
4 COMPAÑIA LIMITADA, llevada a cabo el día veintidós de enero  
5 del dos mil siete, autorizó por unanimidad la transferencia  
6 de veintiséis participaciones sociales del socio Ramiro  
7 Salvador Terán Montenegro a favor del señor Delio Octavio  
8 Castillo Montenegro.- T E R C E R A: CESIÓN DE  
9 PARTICIPACIONES.- Con base en lo expuesto, mediante escritura  
10 pública, conforme prevé el artículo ciento trece de la Ley de  
11 Compañías, los cónyuges señor Ramiro Salvador Terán  
12 Montenegro y señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal ceden  
13 y transfieren por valor recibido al señor Delio Octavio  
14 Castillo Montenegro veintiséis participaciones sociales  
15 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los  
16 Estados Unidos de América cada de una que poseen en el  
17 capital social de SATENA COMPAÑIA LIMITADA.- Los cedentes y  
18 cesionario declaran que por efecto de esta cesión, nada  
19 tienen que reclamarse en el futuro.- C U A R T A: DOCUMENTO  
20 HABILITANTE.- Se adjunta para que forme un solo cuerpo con  
21 esta escritura, el siguiente documento: Certificación emitida  
22 por el Gerente General de la Compañía.- Usted, señor Notario,  
23 se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena  
24 validez de este instrumento'.- Hasta aquí la minuta que  
25 elaborada por el doctor Víctor Terán Varela, afiliado con el  
26 número seis mil ciento cuarenta y ocho, al Colegio de  
27 Abogados de Pichincha y la misma que ratificada por los  
28 comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo el  
29 valor legal.- Se agrega a la matriz: la certificación emitida

1 por el Gerente de la Compañía.-Previamente a la celebración  
2 de este instrumento, se observaron los preceptos legales del  
3 caso y leído que les fue el mismo, íntegramente, por mí el  
4 Notario a los comparecientes ellos vuelven a ratificarse en  
5 lo que tienen expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De  
6 todo lo que doy fe.-

7 

10 RAMIRO SALVADOR TERAN MONTENEGRO.-

11 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040069402-2.-

12 

14 XIMENA DEL PILAR LANDETA VILLARREAL.-

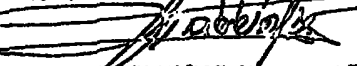
15 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040082285-4.-

16 

18 DELIO OCTAVIO CASTILLO MONTENEGRO.-

19 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040077504-5.-

GE NOTARIO

  
Edgar Narvaez S.

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES



## SERVICIOS ADUANEROS

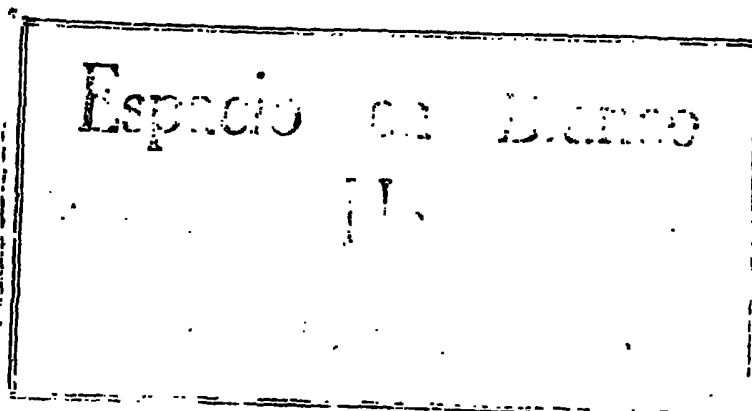
### CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SATENA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy lunes 22 de enero del 2007, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de veintiséis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de propiedad del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro a favor del señor Delio Octavio Castillo Montenegro.

Es cuanto puedo manifestar en honor a la verdad y conforme consta en el Acta respectiva que reposa en los archivos de la Compañía.

Tulcán, 22 de enero del 2007

Ramiro Salvador Terán Montenegro  
GERENTE GENERAL  
SATENA CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE PRESENTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 11  
 MÚNICO  
 0120775045  
 OSUNA HERNANDEZ JUAN CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS  
 PROVINCIA  
 YAGUAY  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE PRESENTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 11  
 MÚNICO  
 0120775045  
 OSUNA HERNANDEZ JUAN CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS  
 PROVINCIA  
 YAGUAY  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE PRESENTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 11  
 MÚNICO  
 0120775045  
 OSUNA HERNANDEZ JUAN CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS  
 PROVINCIA  
 YAGUAY  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA  
 VALIDO POR 3 DIAS

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,  
 firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

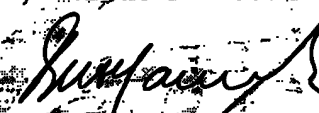
EL NOTARIO  
 [Firma]  
 Ldo. Edgar Narváez Silva

Notaria Segunda Cantonal  
 DE  
 Ldo. Edgar Narváez  
 Silva  
 Tercera - Ecuador

REGISTRO DE LA PRO  
 B.A.

....ZON.- En esta fecha, y de conformidad a la Ley, queda inscrito el PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública de Cesión de participaciones que antecede, bajo la partida No.09 del REGISTRO DE COMPAÑIAS a mi cargo.- CERTIFICO.

Tulcán, enero 25 del 2007

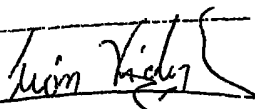
  
Dn. Miguel Narvaez Orbe  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Tulcán



SEÑOR NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO:

Sírvase protocolizar el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Satena Cia. Ltda., la cual adjunto y que forma parte de la escritura de cesión de participaciones otorgada el 22 de enero del 2007, en la Notaría Segunda del Cantón Tulcán, de la cual se servirá otorgarme 6 copias certificadas.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Terán Varela  
Mat. 6.148 C.A.P.



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SATENA CIA. LTDA.

En la ciudad de San Miguel de Tulcán, Provincia del Carchi, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete, en las oficinas de SATENA CIA. LTDA., ubicadas en la avenida Rafael Arellano s/n e Imbabura, el señor Ramiro Salvador Terán Montenegro en su calidad de Gerente General de la Compañía, encontrándose presente la totalidad de los socios de la empresa, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de SATENA CIA. LTDA., para tratar el siguiente Orden del Día: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios señor Ramiro Salvador Terán Montenegro a favor de los señores Remberto Stalin Tapia Coral, Delio Octavio Castillo Montenegro y Bolívar Arcenio Castillo Montenegro; y, la cesión de participaciones de la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal a favor de los señores Bolívar Arcenio Castillo Montenegro, Pedro César Montalvo Acosta, Segundo Daniel Pozo Arcos y Jairo Aníbal Pozo Cuastumal.- Representada la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía por los socios: RAMIRO SALVADOR TERÁN MONTENEGRO, propietario de trescientas (300) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento; y, XIMENA DEL PILAR LANDETA VILLARREAL, propietaria de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8h00, bajo la Presidencia de la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal, actúa como Secretario el señor Ramiro Salvador Terán Montenegro.- A continuación, la señora Presidenta, somete a consideración de la Sala el único punto del Orden del Día, ésta por unanimidad resuelve aprobar las siguientes cesiones de participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento: a) Ramiro Salvador Terán Montenegro cede y transfiere a favor de: uno) señor Remberto Stalin Tapia Coral, veintiséis (26) participaciones sociales; dos) Delio Octavio Castillo Montenegro, veintiséis (26) participaciones sociales; tres) Bolívar Arcenio Castillo Montenegro, cuatro (4) participaciones sociales.- Así mismo, autoriza la cesión de cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de propiedad de la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal, de conformidad con el siguiente detalle: cuatro) señor Bolívar Arcenio Castillo Montenegro, veintidós (22) participaciones; cinco) señor Pedro César Montalvo Acosta, veintiséis participaciones sociales; seis) señor Segundo Daniel Pozo Arcos, veintiséis (26) participaciones sociales; y, siete) señor Jairo Aníbal Pozo Cuastumal, veintiséis (26) participaciones sociales.- No se hace reservas de ninguna clase.- Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.- Siendo las 9h00 se da por terminada la Junta.- Para constancia de lo expresado, firman la Presidenta, los socios y el infrascrito Secretario que certifica.

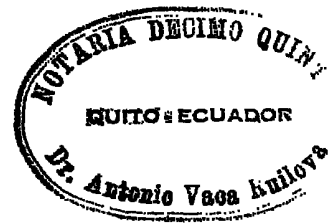


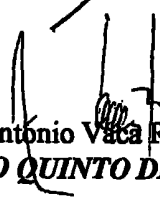
Ximena del Pilar Landeta Villarreal  
PRESIDENTA-SOCIA



Ramiro S. Terán Montenegro  
SECRETARIO-SOCIO

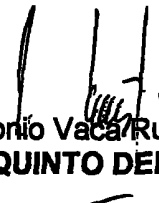
**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** En esta fecha, a petición del Doctor Víctor Terán Varela, protocolizo en dos fojas útiles, y que contienen: el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SATENA CIA. LTDA. y que forma parte de la escritura de cesión de participaciones otorgada el 22 de enero de 2007 ante el Notario Segundo del Cantón Tulcán, juntamente con el petitorio. Quito a catorce de Febrero del año dos mil siete.



  
Dr. Antonio Vaca Ruilova  
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

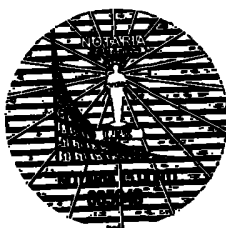
SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



  
Dr. Antonio Vaca Ruilova  
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



**RAZON.-** En esta fecha, tome nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía SATENA COMPAÑÍA LIMITADA celebrada ante mí el 18 de Septiembre de 2002, de la Cesión de Participaciones que otorga Ximena del Pilar y Ramiro Salvador Terán Montenegro a favor de Segundo Daniel Pozo Arcos, constante del presente instrumento público. Quito a catorce de Febrero del año dos mil siete.



Dr. Antonio Vaca Ruilova  
**NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

